

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 18 DE FEBRERO DE 1948

NUMERO 10.525

— CONTENIDO —

DECRETO LEY

Decreto Ley No 7 de 29 de Enero de 1948, por el cual se reforman el personal y sueldos del Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 1114 y 1115 de 7 de Febrero de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resoluciones Nos. 1622, 1623, 1624 y 1625 de 7 de Febrero de 1948, por las cuales se expiden Cartas de Naturaleza Definitivas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, renovaciones, trasposes y registro de marcas de fábrica.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

DECRETO LEY

REFORMASE EL PERSONAL Y SUELDOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO LEY NUMERO 7

(DE 29 DE ENERO DE 1948)

por el cual se reforma el personal y sueldos del Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere la Ley 72 de 19 de diciembre de 1947, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa autorización de la Comisión Legislativa Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que se necesita hacer algunos cambios en el personal del Ramo de Educación,

DECRETA:

Artículo 1º Se suprimen, se crean y asignan sueldos en los siguientes Departamentos en el Ramo de Educación:

Dirección General de Educación

Se crean los siguientes cargos:

El Asistente B/. 250.00
Un Visitador de escuelas Particulares 225.00

Dirección de Educación Primaria

Elimínase el siguiente cargo:

Un Oficial de 1ª categoría 90.00

Se crea el siguiente cargo:

Un Oficial Ayudante 100.00

Dirección de Educación Física

Se elimina el siguiente cargo:

Un Asesor Técnico 225.00

Créanse los siguientes cargos:

Tres Instructores de Deportes con la asignación mensual de B/.250.00 c/u. 750.00

Departamento de Estadística Personal y Archivos

Se asignan los siguientes sueldos:

Un Jefe de Departamento 250.00

Un Asistente 200.00
Un Archivero 120.00

Se crea el siguiente cargo:

Un Oficial de 1ª categoría 90.00

Departamento de Economía Escolar

Se asignan los siguientes sueldos:

Un Jefe del Departamento 275.00
Un Asistente 200.00
Un Contador Jefe 175.00
Dos Contadores a B/.125.00 c/u. 250.00
Un Jefe de Sección Edificio y Equipo 200.00

Se crean los siguientes cargos:

Un Auditor Jefe de la Sección de Contabilidad 200.00
Un Contador Ayudante 125.00
Un Portero 50.00

Departamento de Cultura y Publicaciones:

Se elimina el siguiente cargo:

El Asistente de Publicaciones 200.00

Se crean los siguientes cargos:

Un Chofer Operador 120.00
Un Portero 50.00

Se asignan los siguientes sueldos:

Un Jefe del Departamento 250.00
Una mecanógrafa 100.00

Museo Nacional

Se asigna el sueldo del siguiente cargo:

Un Ayudante 125.00

Establecimientos Deportivos

Se crean los siguientes cargos:

Un Encargado del Gimnasio del Marañón 75.00
Un Aseador de la Piscina Olímpica 50.00

Instituto Nacional

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Inspector Jefe 150.00
Cuatro Inspectores a B/.90.00 c/u. 360.00

GACETA OFICIAL **ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Relleno de Panama.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Se crean los siguientes cargos:

Un Escribiente	80.00
Cuatro Sirvientes a B/.50.00 c/u.	200.00
Un Profesor del Internado	60.00
Dos Profesores internos a B/.45.00 c/u.	90.00

Liceo de Señoritas

Se crean los siguientes cargos:

Un Escribiente	70.00
Cuatro Sirvientes a B/.40.00 c/u.	160.00

Escuela Profesional

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Asistente de la Dirección	150.00
Un chofer	60.00
Dos Inspectores a B/.90.00 c/u.	180.00
Un Ayudante de Cocinero	50.00
Un Portero	50.00
Un Sirviente	40.00
Dos empleados de Cocina a B/. 40.00 c/u.	80.00
Un empleado de aseo	40.00

Se asigna el siguiente sueldo:

Una Inspectora Jefe Interna	150.00
-----------------------------------	--------

Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena"

Se elimina el siguiente cargo:

Un Oficial de 4ª categoría	55.00
----------------------------------	-------

Se crean los siguientes cargos:

Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Un Oficial de 3ª categoría	70.00
Un Segundo Cocinero	90.00
Un Mecánico Jefe (Refrigeración)	175.00
Un médico	200.00

Se asignan los siguientes sueldos:

Un Jefe de Dietética	250.00
Un almacenista	100.00
Un Ayudante de Dietética	100.00

Colegio "Félix Olivares C."

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Director Profesor	200.00
Una Secretaria Profesora	100.00
Una Inspectora	60.00

Se crean los siguientes cargos:

Un Director	300.00
Un Secretario	125.00
Un Contador	100.00
Un Oficial de 2ª categoría	80.00
Un bibliotecario	100.00
Un Ayudante de Bibliotecario	75.00
Una enfermera interna	120.00
Una ecónoma	100.00
Un cocinero	100.00
Dos ayudantes de cocinero a B/. 60.00 c/u.	120.00
Un Jefe de Comedor	90.00
Tres empleados de cocina a B/. 40.00 c/u.	120.00
Dos empleados de comedor a B/. 40.00 c/u.	80.00
Un Jefe de aseo	60.00
Cinco empleados de aseo a B/. 30.00 c/u.	150.00
Un jardinero	40.00
Un Profesor Jefe Internado	60.00
3 Profesores Internos a B/.45.00 c/u.	135.00

Colegio "Abel Bravo"

Se crean los siguientes cargos:

Un Sub-Director	250.00
Un Bibliotecario	100.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Dos sirvientes a B/. 40.00 c/u.	80.00

Se asigna el siguiente sueldo:

Un Director	300.00
-------------------	--------

Escuela Secundaria de Chitré

Se crean los siguientes cargos:

Un Director	275.00
Un oficial secretario	90.00
Un escribiente	70.00
Dos empleados de Aseo a B/. 30.00 c/u.	60.00

Escuela Secundaria de Las Tablas

Se crean los siguientes cargos:

Un Director	275.00
Un Oficial Secretario	90.00
Dos empleados de aseo a B/. 30.00 c/u.	60.00

Talleres "Escuela República de Colombia"

Se asignan los siguientes sueldos:

Una Directora	150.00
Una Secretaria	90.00
Una Inspectora	75.00

Inspección de Educación

Se modifica el personal y sueldo así:

Provincia de Panamá

Un Inspector Provincial	250.00
Dos Inspectores Auxiliares a B/. 200.00 c/u.	400.00
Un Secretario	100.00
Siete Inspectores Auxiliares a B/	

175.00 c/u.	1,225.00	Un Secretario	90.00
Un Oficial Archivero	110.00	Un Portero	40.00
Dos Oficiales de 1ª categoría a B/. ..			
90.00 c/u.	180.00	<i>Provincia de Bocas del Toro</i>	
Dos Porteros a B/.50.00 c/u.	100.00	Un Inspector Provincial	200.00
<i>Provincia de Colón y San Blas</i>		Un Secretario	90.00
Un Inspector Provincial	250.00	Un Portero	40.00
Dos Inspectores Auxiliares a B/. ..		<i>Imprenta Nacional</i>	
200.00 c/u.	400.00	Se asignan los siguientes sueldos:	
Tres Inspectores Auxiliares a B/. ..		Un Jefe de Contabilidad	185.00
175.00 c/u.	525.00	Un Corrector de Pruebas	100.00
Un Secretario	100.00	Artículo 2º El presente Decreto Ley comen-	
Un Oficial de 1ª categoría	90.00	zará a regir a partir del día 1º de febrero de mil	
Un Oficial de 2ª categoría	80.00	novecientos cuarenta y ocho.	
Un Portero	50.00	Comuníquese y publíquese.	
<i>Provincia del Darién</i>		Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días	
Un Inspector Provincial	200.00	del mes de enero de mil novecientos cuarenta y	
Un Inspector Auxiliar	150.00	ocho.	
Un Secretario	90.00	ENRIQUE A. JIMENEZ.	
Un Portero	40.00	El Ministro de Gobierno y Justicia,	
<i>Provincia de Coclé</i>		JACINTO LOPEZ Y LEON.	
Un Inspector Provincial	200.00	El Ministro de Relaciones Exteriores,	
Dos Inspectores Auxiliares a B/. ..		MARIO DE DIEGO.	
175.00 c/u.	350.00	El Ministro de Hacienda y Tesoro,	
Cuatro Inspectores Auxiliares a B/. ..		JUAN R. MORALES.	
150.00 c/u.	600.00	El Ministro de Educación,	
Un Secretario	90.00	MANUEL VARELA JR.	
Un Oficial de 2ª categoría	80.00	El Ministro de Agricultura, Comercio e Indus-	
Un Portero	40.00	trias,	
<i>Provincia de Veraguas</i>		GUILLERMO MENDEZ P.	
Un Inspector Provincial	200.00	El Ministro de Obras Públicas,	
Dos Inspectores Auxiliares a B/. ..		EDUARDO ICAZA A.	
175.00 c/u.	350.00	El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sa-	
Cuatro Inspectores Auxiliares a B/. ..		lud Pública,	
150.00 c/u.	600.00	C. ARROCHA GRAELL.	
Un Secretario	90.00	El Secretario General de la Presidencia,	
Un Oficial de 2ª categoría	80.00	Arcadio Aguilar O.	
Un Portero	40.00		
<i>Provincia de Chiriquí</i>			
Un Inspector Provincial	200.00		
Dos Inspectores Auxiliares a B/. ..			
175.00 c/u.	350.00		
Cinco Inspectores Auxiliares a B/. ..			
150.00 c/u.	750.00		
Un Secretario	90.00		
Un Oficial de 2ª categoría	80.00		
Un Portero	40.00		
<i>Provincia de Los Santos</i>			
Un Inspector Provincial	200.00		
Dos Inspectores Auxiliares a B/. ..			
175.00 c/u.	350.00		
Tres Inspectores Auxiliares a B/. ..			
150.00 c/u.	450.00		
Un Secretario	90.00		
Un Portero	40.00		
<i>Provincia de Herrera</i>			
Un Inspector Provincial	200.00		
Dos Inspectores Auxiliares a B/. ..			
175.00 c/u.	350.00		
Tres Inspectores Auxiliares a B/. ..			
150.00 c/u.	450.00		

Ministerio de Relaciones Exteriores

N O M B R A M I E N T O S

DECRETO NUMERO 1114

(DE 7 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en
el Ramo Consular.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Miguel
Cucalón Jiménez, Cónsul honorario de Panamá
en Guayaquil, Ecuador, en remplazo del señor
Francisco Ignacio Jiménez, quien falleció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días
del mes de febrero de mil novecientos cuarenta
y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

DECRETO NUMERO 1115

(DE 7 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José Sagarra, Vice-cónsul honorario de Panamá en Barranquilla, Colombia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 1622

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1622.—Panamá, 4 de febrero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Alberto Saranga, natural de Bulgaria, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Alberto Saranga.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1623

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1623.—Panamá, 4 de febrero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Adolfo Cabada C., natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos

que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Adolfo Cabada C.

Comuníquese y publíquese

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1624

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1624.—Panamá, 4 de febrero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Rosa Boringer de Heyer, natural de Alemania, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Rosa Boringer de Heyer.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1625

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1625.—Panamá, 4 de febrero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Manuel López Espla, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Manuel López Espla.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2937

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 2937.—Panamá, 15 de Julio de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Timken Roller Bearing Company, organizada según las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en Cantón, Estado de Ohio, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Barrenas para taladrar en roca";

Que la marca consiste en la palabra "Timken", y se aplica o fija reproduciéndola directamente sobre los mismos, y en cualquiera forma conveniente y usual en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima The Timken Roller Bearing Company, domiciliada en Cantón, Estado de Ohio. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se erpidió el certificado de registro número 1914.

**CERTIFICADO NUMERO 1914
de registro de marca de fábrica**

Fecha del Registro: 15 de Julio de 1947. Ca-
duca: 15 de Julio de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 2937, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima The Timken Roller Bearing Company, domiciliada en Cantón,

Estado de Ohio, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "Barrenas para taladrar en roca", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 6 de Febrero de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10238 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 6 de Marzo de 1947.

Panamá, quince de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Timken", y se aplica o fija reproduciéndola directamente sobre los productos, en cualquiera forma conveniente y usual en el comercio.

RESUELTO NUMERO 2938

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2938.—Panamá, 15 de julio de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima U. S. Vitamin Corporation, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Un producto de vitamina D de alta potencia en combinación con multivitaminas que usa en la terapéutica donde es indicada la vitamina D de alta potencia";

Que la marca consiste en la palabra "Dalsol", y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que los contengan; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima U. S. Vitamin Corporation, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.
Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.,

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1915.

CERTIFICADO NUMERO 1915

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 15 de julio de 1947. Caduca: 15 de julio de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 2938, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima U. S. Vitamin Corporation, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Un producto de vitamina "D" de alta potencia en combinación con multivitaminas que se usa en la terapéutica donde es indicada la vitamina "D" de alta potencia", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 6 de febrero de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10238 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 6 de marzo de 1947.

Panamá, quince de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Dalsol", y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que los contengan.

RESUELTO NUMERO 2939

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2939.—Panamá, 15 de julio de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima U. S. Vitamin Corporation, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Hígado entero desecado en forma de pastillas, que se usa como un suplemento dietético o en

la terapéutica donde son indicados factores en hígado entero";

Que la marca consiste en la palabra "Desiver" y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que los contengan; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima U. S. Vitamin Corporation, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1916.

CERTIFICADO NUMERO 1916

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 15 de julio de 1947. Caduca: 15 de julio de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 2939, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima U. S. Vitamin Corporation, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, E. U. de A. para amparar y distinguir en el comercio "Hígado entero desecado en forma de pastillas, que se usa como un suplemento dietético o en la terapéutica donde son indicados factores en hígado entero", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 6 de febrero de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10244 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 13 de marzo de 1947.

Panamá, quince de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Desiver" y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que los contengan.

RESUELTO NUMERO 2940

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2940.—Panamá, 15 de julio de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Interwoven Stocking Company, organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en New Brunswick, Estado de New Jersey, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Calcetería";

Que la marca consiste en la palabra "Interwoven", y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen por medio de etiquetas impresas en que aparece la marca, o en otra forma conveniente y usual en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Interwoven Stocking Company, domiciliada en New Brunswick, Estado de New Jersey.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1917

CERTIFICADO NUMERO 1917

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 15 de julio de 1947. Caduca: 15 de julio de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 2940, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Interwoven Stocking Company, domiciliada en New Brunswick, Estado de New Jersey, E. U. de A. para amparar y distinguir en el comercio "Calcetería", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego,

donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 6 de febrero de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10244 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 13 de marzo de 1947.

Panamá, quince de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Interwoven", y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen por medio de etiquetas impresas en que aparece la marca, o en otra forma conveniente y usual en el comercio.

RESUELTO NUMERO 2942

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2942.—Panamá, julio 15 de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Thomas Kerfoot & Co., Limited, organizada según las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, domiciliada en Bardsley, Lancashire, Inglaterra, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Preparaciones medicinales; y preparaciones y sustancias farmacéuticas y veterinarias";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Caldecium" en todo color, tamaño y estilo de letras, y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas y en cualquiera otra forma conveniente y usual en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se halla formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Thomas Kerfoot & Co., Limited, domiciliada en Bardsley, Lancashire, Inglaterra.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1919.

CERTIFICADO NUMERO 1919

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 15 de julio de 1947. Caduca: 15 de julio de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 2942, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Thomas Kerfoot & Co., Limited, domiciliada en Bardsley, Lancashire, Inglaterra para amparar y distinguir en el comercio "Preparaciones medicinales; y preparaciones y sustancias farmacéuticas y veterinarias", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 6 de febrero de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10244 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 13 de marzo de 1947.

Panamá, quince de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.***DESCRIPCION DE LA MARCA:**

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Caldecium" en todo color, tamaño y estilo de letras, y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas y en cualquier otra forma conveniente y usual en el comercio.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO**RELACION**

de los documentos inscritos en la Sección de la Propiedad Provincias de Panamá y Colón, durante la semana comprendida entre el 16 y 21 de junio de 1947.

Provincia de Panamá

Tomasa Esther Casís vende a Rosa Inés de la Lastra de Jaynes la finca 7938 folio 328 del tomo 254 por la suma de B/. 14.500.00.

Silvia María Thibault vende a Juan Bautista Thibault la finca 12.134 folio 430 del Tomo 352 por la suma de B/. 85.00.

Bronstorff Morle vende a Enid Adeisa Pauline de Morle la finca 16.591 folio 238 del Tomo 417 por la suma de B/. 650.00.

Eugenio Espino declara mejoras sobre la finca 10.165 folio 476 del Tomo 315, que consiste en una casa de estilo chalet, de un piso, techo de tejas con un valor de B/. 8.225.00.

Genoveva Anguizola de Hall vende a Farmacia Internacional S. A., la finca 14.925 folio 492 del Tomo 391 por la suma de B/. 10.000.00.

Ana María Vélez de García declara mejoras sobre la finca 13.087 folio 303 del Tomo 409 que consiste en una casa de un piso, estilo chalet, de pisos de mosaicos, techo de tejas con un valor de B/. 21.000.00 y estima el valor total de la finca en la suma de B/. 27.250.00.

Victor E. Esteban Alvarado vende a Mary Esturick de Lashley y otro la finca 18.445 folio 212 del Tomo 445 por la suma de B/. 480.00.

Benedict John Hett declara mejoras sobre la finca 19.495 folio 454 del Tomo 437 que consiste en una casa de un solo piso, de quincha, techo de papel asfaltado, con un valor de B/. 860.00 y vende dicha finca a Emely Elizabeth Mc Gahhey por la suma de B/. 850.00.

Eusebia Davis de Kismar vende a Ramón Bernáudez Castillo la finca 6.887 folio 179 del Tomo 229 por la suma de B/. 6.000.00.

Maurice Ferdinand Taylor vende a Felipa Turner de Hinch la finca 15.069 folio 284 Tomo 335 por la suma de B/. 2.000.00.

George Jerome Wiekern y otro declaran mejoras sobre la finca 8.211 folio 286 del Tomo 257 que consiste en haber reformado la casa existente, a un costo de B/. 10.000.00 en lo cual la estima y vende dicha finca a Earl Oscar Flagg por la suma de B/. 5.000.00 pues lo que se vende es la mitad de la finca.

Williams Joseph Jhonston vende a Isabel Nina Leal Glenn de Jhonston las fincas 7531 folio 116 Tomo 247 por B/. 17.000.00 y la finca 10.293 folio 460 del Tomo 318 por la suma de B/. 8.000.00.

Lote de terreno situado en Sitio de Chilibre, que formó parte de la finca 1127, de una superficie de 12.000 Mc. vendido a Julio de la Guardia por la suma de B/. 420.00. Finca 20.348 folio 14 del Tomo 490.

Benigno Quintero Salcedo vende a Beatriz Barrera de Douglas la finca 17.865 folio 444 del Tomo 439 por la suma de B/. 2.000.00.

Martín Hurtus Rodney vende a Carl Ernest Scholss la finca 13.442 folio 94 Tomo 374 por la suma de B/. 3.300.00.

Provincia de Colón

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de José Enrique Silién sobre dos casas, de madera, de dos pisos, techo de zinc, la una situada en la Ave. Herrera y la otra situada en la Ave. del Frente de la Ciudad de Colón, sobre los lotes 200 y 272 respectivamente, avaluadas en la suma de B/. 10.000.00 cada una. Fincas 3.923 folio 476 del Tomo 457 y Finca 3.924 folio 282 del Tomo 474.

Alberto Cecilio Motta vende a Julio Domínguez y Olga María Domínguez de Nordstrom la finca 3670 folio 314 del Tomo 343 por B/. 11.500.00.

Lote de terreno situado en Puerto Pilón, Distrito de Colón, que formó parte de la finca 3.385 folio 176 Tomo 474, de una superficie de 1121 Mc. vendido a Miguel Tang Luque por la suma de B/. 1.681.00. Finca 3.921 folio 470 del Tomo 457.

Provincia de Panamá

Oswaldo López Fábrega vende a Aníbal Vallarino su finca 16.391, inscrita al folio 432 del Tomo 413, ubicada en Chilibre, Distrito de Panamá, por la suma de B/. 22.000.00.

Provincia de Colón

Heinrich Sommerfeldt vende la finca de su propiedad N° 1.072 inscrita al folio 489 del Tomo 100, a Plácido Pérez Alonso y a Julia María Rosemond de Strongman, por partes iguales, por la suma de nueve mil balboas (B/. 9.000.00).

Provincia de Panamá

En el juicio de sucesión de Julia Romero de García le fue adjudicada a Adela García de Hernández, Rosa

García de Gorriz y otros las siguientes fincas: a) Finca 11427 folio 264 del Tomo 329 por B/. 11.000.00.
Finca 3500 folio 204 del Tomo 73 por B/. 9.000.00.
Finca 11.469 folio 354 Tomo 339 por B/. 8.000.00.

Luisa Marty de Gittens vende a Miguel Ángel Caro las fincas 17.412 folio 284 Tomo 434 y Finca 17.413 folio 284 Tomo 433 por la suma de B/. 1.250.00 cada una.

Lote de terreno situado en Sabanas, que formó parte de la finca 14.895 de una superficie de 553 Mc. vendido a Leonidas Lucero por la suma de B/. 1.000.00. Finca 20.352 folio 20 del Tomo 490.

Lote de terreno situado en Pueblo Nuevo, que formó parte de la finca 8848, de una superficie de 1.206 Mc. vendido a Pedro Angel Ponce y Angela Ponce de Arzuz por la suma de B/. 1.200.00. Finca 20.351 folio 212 del Tomo 487.

Lote de terreno situado en Río Abajo, que formó parte de la finca 649 folio 470 Tomo 2, de una superficie de 445 Mc. 60 Deme. vendido a Ethelyn Rose por la suma de B/. 1.336.00. Finca 20.350 folio 310 Tomo 486.

Rodolfo Florencio Herbruger decalra mejoras sobre la finca 18.946 folio 310 del Tomo 458 que consiste en una casa de dos pisos, de madera, techo de hierro acanalado con un valor de B/. 30.000.00 y estima el valor total de la finca en la suma de B/. 32.100.00.

Filomena Quiel declara mejoras sobre la finca 2.016 folio 176 del Tomo 439 que consiste en una casa de madera, de dos pisos, de techo de hierro acanalado con un valor de B/. 3.000.00.

Máxima de León declara mejoras sobre la finca 8375 folio 477 del Tomo 261 que consiste en una casa de estilo chalet de un piso, de bloques, techo de tejas con un valor de B/. 7.000.00.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre, que formó parte de la finca 7764, de una superficie de 400 Mc. vendido a Preston Alfonso Barnett por la suma de B. 1.000.00. Finca 20.356 folio 26 del Tomo 490.

Lote de terreno situado en Pueblo Nuevo, que formó parte de la finca 5955, de una superficie de 1.000 Mc. vendido a Matilde Gutiérrez por la suma de B/. 1.000.00. Finca 20.355 folio 218 del Tomo 487.

En el juicio de sucesión de Elena Tejada viuda de Ramírez le fue adjudicada a Guillermo Cowes Mercado y Roberto Cowes Mercado la finca 3.629 avaluada en la suma de B/. 9.000.00 y la finca 9.134 avaluada en la suma de B/. 450.00.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 de una superficie de 1.110 Mc. vendido a José Murillo por la suma de B/. 21.00. Finca 20.357 folio 82 del Tomo 491.

En el juicio de sucesión de Camilo de la Guardia Paredes le fue adjudicada a Ricardo Adolfo de la Guardia y otros la finca 6.795 folio 402 del Tomo 221 avaluada en la suma de B/. 17.000.00.

Lote de terreno situado en Sabanas, que formó parte de la finca 18.826 folio 128 Tomo 458, de una superficie de 4.325 Mc. 2420 Cemo. vendida a Wilfred Charles Mc Barnett por la suma de B/. 2.595.00. Finca 20.353 folio 76 del Tomo 491.

Lote de terreno situado en Sabanas, que formó parte de la finca 18.826 de una superficie de 2.117 Mc. vendida a Ivy Doris Tucker por la suma de B/. 1.587.00. Finca 20.354 folio 316 del Tomo 486.

Casa de paredes de bloques, pisos de mosaico, techo de hierro acanalado situada sobre terreno Municipal en el Distrito de La Chorrera, avaluada en la suma de B/. 3.500.00. El Juez primero del Circuito otorgó título de

propiedad sobre dicha casa a favor de Rosina Castillo de Lamboglia Finca 20.349 folio 74 del Tomo 491.

Loretta Estora de Miller declara mejoras sobre la finca 15.537 folio 10 Tomo 405, que consiste en una casa de dos pisos, de concreto, techo de hierro acanalado con un valor de B/. 6.000.00 y vende tres cuartas partes de dicha finca a Fitznal Miller por la suma de B/. 5.250.00.

Lote de terreno situado en la Calle Colombia, Bella Vista, que formó parte de la finca 7550 folio 195 Tomo 246, de una superficie de 450 Mc. vendido a George Cyrus Hunker por la suma de B/. 9.990.00. Finca 20.347 folio 306 del Tomo 487.

Ernesto Icaza vende a Ricardo Aurelio Miro la finca 7550 que tiene una superficie de 450 Mc. por la suma de B/. 10.000.00.

Lote de terreno situado en la ciudad Radial Juan Díaz, que formó parte de la finca 10.330, de una superficie de 600 Mc. vendido a Michael Emanuel Ellis Adams y otro por la suma de B/. 600.00. Finca 20.358 folio 322 del Tomo 486.

Lote de terreno situado en Utibé, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, que formó parte de la finca 11.316 folio 290 Tomo 340, de una superficie de 7 Hets. 7.750 Mc. vendido a Asunción Flores por la suma de B/. 40.00. Finca 20.360 folio 32 Tomo 490.

Rolando Augusto Chanis y otros venden a Arthur Bratthe Kinnimonth y otro la finca 19.232 folio 418 del Tomo 464 por B/. 750.00.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre, que formó parte de la finca 7760, de una superficie de 450 Mc. vendido a Francisco Aponte Rodríguez y otros por la suma de B/. 900.00. Finca 20.359 folio 224 del Tomo 487.

La Cia. Lefevre S. A., vende a Ivy Feanline Mathias de Morrell la finca 17.711 folio 404 del Tomo 487 por la suma de B/. 938.00 y esta incorpora dicha finca a su finca 17.082 folio 94 Tomo 426, la cual queda con una superficie de 675 Mc. con la casa existente y con un valor de B/. 8.638.

Alfredo Arango declara mejoras sobre la finca 13.140 folio 372 del Tomo 446 que consiste en una casa de estilo chalet, de concreto, techo de tejas con un valor de B/. 8.450.00 y estima el valor total de la finca en la suma de B/. 10.000.00.

Jorge Paredes Alemán vende a José Humberto Delgado Sáenz la finca 19.676 folio 38 del Tomo 476 por la suma de B/. 18.500.00.

Leonidas Aragón vende a Cirila Gallardo de Hansen la finca 8073 folio 178 del Tomo 257 por la suma de B/. 9.500.00.

Natividad Maldonado declara mejoras sobre la finca 17.454 folio 154 del Tomo 439, que consiste en una casa de dos pisos, de bloques, techo de hierro acanalado con un valor de B/. 11.000.00. Estima el valor total de la finca en la suma de B/. 12.688.00.

Faja de terreno situada en Ataraján, que formó parte de la finca 14.517 folio 128 Tomo 390, de una superficie de 2.397 Mc. 18 Deme. vendida a la la Natividad y a la suma de B/. 2.397.00. Finca 20.351 folio 212 Tomo 487. Este lote libre es de 13 Hets. 2002 Mc. 80 Deme. con un mismo valor.

Frank Kinsman vende a Maria Lavena de Cardona la finca 401 folio 570 del Tomo 9 por la suma de B/. 15.500.00.

José Tereso Calderón Bernal vende a Victoria María

Calderón de Ríos la mitad de la finca 13.933 folio 234 del Tomo 458 por B/. 4,000.00.

Provincia de Colón

Irma Yantak de Reversz vende a José Ramón Guizado la finca 3651 folio 170 del Tomo 431 por la suma de B/. 26,500.00.

Lote de terreno situado en el Distrito de Colón, que formó parte de la finca 388 folio 176 del Tomo 474, de una superficie de 948 Mc. vendido a Frank Edgar Trowers por la suma de B/. 460.00. Finca 3.926 folio 283 del Tomo 474.

Lote de terreno situado en el Distrito de Colón, que formó parte de la finca 2,604 folio 460 del Tomo 236, de una superficie de 5 Hcts. 7.124 Mc. vendida a la "Comunidad de Hermanos de la Caridad de San Vicente de Paul" por la suma de B/. 1.00. Finca Número 3.924 folio 482 del Tomo 457.

Lote de terreno situado en el Distrito de Colón, que formó parte de la finca 3736, de una superficie de 1,100 Mc. vendido a Ramón Gómez Rosales, por la suma de B/. 5.00. Finca 3.927 folio 488 del Tomo 457.

Provincia de Panamá

Leonidas Aragón Henríquez compra a la señora Círcula Gallardo de Hansen la finca 17.554 folio 306 del Tomo 436 por B/. 12,000.00.

Juan Macre vende a Tomasa Jiménez la mitad de la finca 18.114 folio 124 del Tomo 448 por la suma de B/. 1,000.00.

Nemesia Melgar declara mejoras sobre la finca 19.573 folio 194 del Tomo 477 que consiste en haber reformado la casa existente a un costo de B/. 500.00.

Darmley Gaskin y Mary Clarke de Gaskin venden a Manuel Balino Alvarez y otro la finca 12.665 folio 276 del Tomo 357 por la suma de B/. 2,700.00.

Provincia de Colón

Antonia Zuleta de Becerra vende a Luis Alberto Quijano la finca 601 folio 308 del Tomo 64 por la suma de B/. 6,000.00.

Panamá, Junio 23 de 1947.

JOSE GUERRERO G.,
Jefe de la Sección.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ventas a Estancos Viales, un folleto que contiene la Ley y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el

8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B/. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Sec. de Caminos, Calles y Muelles.

CARLOS MARQUEZ YCAZA,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula N° 47-2222.

CERTIFICA:

Que por escritura número ciento cincuenta y cuatro de esta fecha, extendida en la Notaría a su cargo, la señora Dora María Arjona de Díaz vendió al señor Cristóbal Sousa Jiménez, los derechos que tenía en la sociedad "Sousa y Díaz, Compañía Limitada".

Que en virtud de esa venta, la mencionada sociedad cambió su nombre y ahora se denomina "Sousa y Sousa, Compañía Limitada".

C. MARQUEZ Y.,
Notario Público Segundo.

L. 588

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Primero del Circuito de Panamá, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Gervasio García Alvarez se ha dictado auto que en su parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, seis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión intestada de Gervasio García Alvarez desde el día tres de julio de mil novecientos cuarenta y siete, fecha de su muerte; y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos Adelaida o Adela García de Hernández, Rosa García de Corriz, Eduardo García Ramírez y Rogelio García Ramírez; y ordena:

Que comparezcan al juicio todas las personas que tengan algún interés en el.

Que se tenga al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en el mismo para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Ido.) Octavio Villalaz.—(Ido.) Raúl Guillermo López G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, en la audiencia de la mañana de hoy, doce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Guillermo López G.

L. 535

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Ramón Guizado varón, mayor de edad, panameño, casado ingeniero, vecino de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 47-983, solicita por medio de su apoderado, que se le expida título de propiedad sobre una casa construida en esta ciudad de Colón y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la Oficina del Registro Público.

Casa que se encuentra edificada sobre medio lote Oeste del Banco de Urbanización y Rehabilitación en esta ciudad de Colón, distinguido por el N° 1837, que consta de dos pisos (una parte baja y una alta) sobre pilas de concreto, paredes de bloques de concreto, de

mampostería con mosaicos y techo de hierro acanalado, que limita por el Norte, con el $\frac{1}{2}$ lote N° 1855 del Banco de Urbanización y Rehabilitación de esta ciudad; por el Sur con el lote $\frac{1}{2}$ N° 1859 de propiedad de la misma institución; por el Este con la mitad del lote N° 1857 de la misma institución y por el Oeste con la Avenida Justo Arosemena de esta ciudad de Colón; y que mide ocho metros con veinticinco centímetros (8.25) de frente por diez y nueve metros con ochenta y tres centímetros (19.83) de fondo y ocupa una superficie de ciento sesenta y tres metros con sesenta centímetros (163.60 mts.).

De conformidad con el ordinal 2º del Artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, doce (12) de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de Ley, a fin de que las personas que consideren tener derechos en la presente solicitud, los haga valer dentro del término expresado.

El Juez,

El Secretario,

GUSTAVO CASIS M.

Julio A. Lanuza.

L. 547
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que el abogado Angel L. Casis, en su condición de apoderado judicial del señor Tomás Gabriel Duque, Presidente y Representante legal de la Cervecería Nacional, S. A., ha pedido que se declare la anulación del cheque número 56973, por la suma de cuarenta y tres mil seiscientos veintidós balboas con treinta y ocho centésimos (B/. 43.721.38), basado en los siguientes hechos:

Primero: La Cervecería Nacional S. A., mi mandante, giró con fecha 19 de Diciembre de 1947 el cheque número 56976, por la suma de cuarenta y tres mil seiscientos veintidós balboas con treinta y ocho centésimos (B/. 43.721.38), a favor del Tesoro Nacional, para pagar el monto de la última partida del impuesto sobre la renta percibida por ella en el año de 1946, y dicho cheque fue certificado por el Banco Nacional el día siguiente, esto es, el 2 de Diciembre del propio año.

Segundo: El cheque detallado en el hecho anterior se ha extraviado y para obtener su reposición se hace necesario anularlo previamente.

Por tanto, para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría hoy, trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho y copia de él se ha puesto a disposición del interesado para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

RUBEN D. CORDOBA.

Rubén Quirós Aponte.

L. 575
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor John Lester Palmer, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación por compra de un globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en el Corregimiento de Piña, Distrito de Chagres de esta jurisdicción con capacidad superficial de cinco hectáreas con mil metros cuadrados (5 Hts. 1000 M. C.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Sur y Este, terreno nacional y por el Oeste, con la carretera a Piña.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Chagres por el término de treinta días hábiles, para to-

do aquel que se crea lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 4 de Febrero de 1948 a las 10 de la mañana.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ALEXIS VILA LINDO.

El Oficial de Tierras,

Genaro Carrillo.

L. 4509

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Santana Williams, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice lo siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 542.—David, veintiseis (26) de Enero de mil novecientos cuarentiocho.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y oído el concepto favorable del señor Agente del Ministerio Público, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Lindan, Williams Hall desde el dos (2) de agosto de mil novecientos cuarenta y siete (1947), fecha en que ocurrió su defunción;

Que es heredera sin perjuicio de terceros, Mary Ann William Hall, en su carácter de hermana del causante. Por tanto, se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notríquese.—(fdo.) Alvaro Candanedo Juez 1º del Circuito.—Dora Goff, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal por el término de (30) días.

David, 28 de Enero de 1948.

El Juez 1º del Circuito,

A. CANDANEDO.
Dora Goff,
Sria.

L. 3330
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Blas Caballero, varón, mayor, panameño, casado, agricultor, vecino de este distrito con residencia en esta población, cedulado N° 35-79, se encuentra depositada una potrancia, que tiene año y medio de estar vagando en el potrero de Euclides Correa en Estivana de esta jurisdicción, de año y medio de edad, con el rabo corto, color colorada y un lunar en la frente, y sin marca a fuego de ninguna clase y de sangre tampoco. El referido animal fue denunciado a este despacho por el mismo denunciante señor Blas Correa, por no conocerse dueño. En tal virtud se ha dispuesto fijar avisos en los lugares públicos más visibles de esta población, por el término de treinta (30) días hábiles para cualquiera que se crea con derecho al referido animal lo reclame en tiempo oportuno en este despacho. Vencido este término si no se presentare algún reclamo válido, se procederá al avalúo del animal por peritos conocedores y su venta en pública subasta por el señor Colector Distritorial. Copia de este Edicto será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Los Santos, Febrero 6 de 1948.

El Alcalde.

FERMIN GARCIA.

El Secretario,

R. Correa V.

El Secretario,

A. E. Riera P.

(Segunda publicación)

L. 722

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Remigia de León de Hidalgo, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, veintuno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada de Remigia de León viuda de Hidalgo, desde el día 27 de agosto de 1936;

Que son herederos de la causante, sin perjuicio de terceros, sus hijos legítimos María Martina Hidalgo de Marín, Salomé Hidalgo y José Félix Hidalgo;

Se ordena que todo el que tenga algún interés en esta sucesión haga valer sus derechos dentro del término legal, y que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) M. J. Gutiérrez.—Efraín Vega, Secretario".

Para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia de él se le entrega al interesado, para su publicación, a fin de que todo el que se considere con derecho lo haga valer dentro del término legal.

Santiago, veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

M. J. GUTIERREZ.

Efraín Vega.

El Secretario,

L. 721

(Tercera publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Aurelio Enrique Ramos, varón, mayor de edad, casado en 1939, panameño, vecino de este Distrito, industrial y con cédula de identidad personal N° 60-2079, a solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno nacional denominado "El Cruce", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de tres hectáreas con seis mil ciento doce metros cuadrados (3 Hts. 6112 m.c.) dentro de los siguientes linderos:

Norte, Rufino Almanza y parte del camino de carros de La Peña a Santiago;

Sur, Carretera de Santiago a Soná y cementerio con calle de por medio;

Este, Camino de carros de Santiago a La Peña y terrenos nacionales, y

Oeste, Camino de herradura de La Peña a la Carretera.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

ELISONDO TEJADA F.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Sr. José Kuruc, varón, mayor de edad, panameño por nacionalización, agricultor, soltero, pero jefe de familia panameña, vecino del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, y con cédula de identidad personal número 47-43529, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra de los dos globos de terreno que él ha denominado "El María N° 3" y "El María N° 4", ubicados en el Distrito de Las Palmas, el primero de una superficie de ocho hectáreas con nueve mil quinientos siete metros cuadrados (8 Hts. 9507 m.c.), y el "María N° 4", tiene una superficie de cuatro hectáreas con dos mil quinientos siete metros cuadrados (4 Hts. 2507 m.c.), tienen los siguientes linderos:

El "María N° 3", Norte, y Este, terrenos de propiedad del mismo José Kuruc, y

Sur y Oeste, terrenos nacionales.

El "María N° 4", colinda así: Norte, terreno del mismo José Kuruc y Carretera nacional de David a Soná; Sur, Nance y Felicia Adames; Este, Carretera de David a Soná y Felicia Adames, y Oeste, terreno del mismo José Kuruc.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

ELISONDO TEJADA F.

L. 723

(Tercera publicación)

A. E. Riera P.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita y emplaza a Ana María Cooper quien presta servicios a la Armada Naval, y reside en Fuerte Amador, N° 1347, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de estafa, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero de la mencionada Ana María Cooper, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieron oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2003 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia de la referida Ana María Cooper, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y copia de éste se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintana G.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita y emplaza a José Isaac Rodríguez Jr. de 19 años de edad, soltero, pintor, natural de Peromomé, Provincia de Coclé, vecino de esta ciudad, con residencia en el número 11, cuarto 12 de calle 19 Oeste, hijo de José Isaac Rodríguez y María Quintero, nacido el 12 de Agosto de 1928, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de apropiación indebida, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado José Isaac Rodríguez Jr., so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido José Isaac Rodríguez Jr., a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los dos días de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho y copia de él se remite al señor Director del Departamento de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El Juez 29 del Circuito de Chiriquí, por este medio, cita y emplaza a Dolores Fuentes, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, cédula número 15-432, y de oficios domésticos, cuyo paradero actual se desconoce, a objeto de que se presente ante este Tribunal dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, a partir de la última publicación del presente en la "Gaceta Oficial", para que se notifique del auto de proceder proferido en su contra y que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto de primera instancia número 531.—David, Octubre (3) tres de mil novecientos cuarenta y siete.—

Vistos:

Previas estas consideraciones, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo en parte con el concepto Fiscal, PROCEDE contra Sara Celinda Bonilla de Rodríguez de 19 años de edad, casada, de oficios domésticos, residente en Puerto Armuelles, y Dolores Fuentes, mayor de edad, panameña, vecina de Puerto Armuelles, soltera, de oficios domésticos, con cédula número 15-432, por el delito genérico de lesiones personales de que se trata en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y DECRETA la detención de ambas. Fíjase el día 22 del corriente mes a las diez y media de la mañana para la vista oral de la causa y se les excita para que procuren los medios de su defensa. A la enjuiciada Bonilla de Rodríguez, por ser todavía menor de edad, se le nombra de Curador para que la represente en el juicio al Defensor de Oficio, quien será notificado de este auto.—Cópiese y notifíquese.—El Juez (fdo.) Abel Gómez.—El Secretario (fdo.) Ernesto Rovira".

Se advierte a la emplazada que si se presenta oportunamente, se le administrará toda la justicia que le asista, pero si así no lo hace se considerará su omisión como grave indicio en su contra, y entonces continuará el juicio sin su intervención previo el decreto de su rebeldía.

Se excita a las autoridades administrativas o judiciales de la República a efecto de que capturen o denuncien

la captura de la procesada y a los habitantes del país —salvo las excepciones legales— para que digan dónde se encuentra so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se juzga a aquella si sabiéndolo no la denunciaren.

Por tanto, a los 28 días de Enero de 1948, fijo este edicto en lugar público de este Despacho, y una copia del mismo se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para los fines de su publicación.

El Juez,

ABEL GOMEZ,

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Lorenzo Augusto Ellis, de generales descritas en el auto de enjuiciamiento, para que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de apropiación indebida y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—De lo Penal.—Panamá, veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito Capital, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Lorenzo Augusto Ellis, menor de 18 de edad, soltero, limpiabotas, natural de esta ciudad, con residencia en Río Abajo, casa número 2891-A, como infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal y decreta su detención preventiva. Se abre a pruebas el juicio por el término de cinco días hábiles. La audiencia se verificará a partir de las diez de la mañana del día quince de diciembre próximo. Como se observa que el enjuiciado es menor de edad, el Tribunal le designa como Curador ad-litem y defensor, al Lic. Francisco Alvarado, Defensor de Oficio, para que lo atienda en todas y cada una de las presentes diligencias.—Notifíquese, Léase y Cópiese.—O. Bernaschina, (fdo.) M. J. Rios, Srío."

Se advierte al enjuiciado Lorenzo Augusto Ellis, que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención. Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Ellis so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido juzgado, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial requiriéndose a las autoridades políticas y judiciales para que lo notifiquen del deber en que está de comparecer al Despacho. Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría hoy a las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho y se envía copia de este a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Rios.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Luisa Pean, colombiana, soltera, con permiso de Entrada N° 462, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad en el mes de febrero de 1947, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a esta Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le

sigue por el delito de "encubrimiento en hurto", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 13 de Enero de 1947 y providencia de fecha 27 de Enero del año actual, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que no pudo ser presentada por su fiador, a la celebración de la vista oral de la presente causa.

Se advierte a la procesada que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo su omisión se apreciará como un indicio fuerte en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la procesada, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente y se requiere a las autoridades de orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los treinta (30) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, cita, llama y emplaza a Gaspar Octavio Martínez, varón, panameño, blanco, soltero, portador de la cédula de identidad personal N° 47-26120, dietético, residente en Avenida Central N° 229, altos a fin de que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio criminal que por el delito de estafa cometido en perjuicio de Jorge Mario Herrera Jr. se sigue en su contra.

El auto por medio del cual se llama al emplazado a responder en juicio criminal, dice así en su parte pertinente:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En mérito de las breves consideraciones expuestas, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites ordinarios, contra Ramiro Álvarez Gómez, varón, colombiano, trigüño, casado, pintor, residente en Calle T. N° 1, Cto. 5, de 34 años de edad, hijo de Manuel Álvarez y Cristina Gómez y Gaspar Martínez, varón, panameño, blanco, soltero, portador de la cédula N° 47-26120, dietético, residente en Avenida Central N° 229, Cto. altos, hijo de Bolívar Martínez y Juana Miranda, y de 27 años de edad, como infractores de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo III Título XIII del Libro Segundo del C. P., o sea por el delito de estafa cometido en perjuicio de Jorge Mario Herrera Jr. y MANTIENE la detención preventiva de los mismos. Las partes disponen del término común de cinco días para que aporten las pruebas de que intenten valerse en el juicio oral de la causa, acto que tendrá lugar el día veintiocho de Agosto próximo, a partir de las nueve de la mañana.—Provean los encausados los medios de su defensa.—Derecho: Artículos 2147 y 2250 del C. J.—Notifíquese, cúmplase y déjese copia.—(Fdos.) Armando Ocaña V.—Norberto A. Reina, Srio."

En consecuencia, excítase a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del encausado Gaspar Octavio Martínez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial.

Requírese a las autoridades del orden público y ju-

dicial capturen e inmediatamente pongan a disposición del Tribunal al emplazado Martínez.

Doce días después de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación del auto encausatorio transcrito para todos los efectos.

En consecuencia, fíjese el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, a las diez de la mañana de hoy, treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y ordénase la remisión de copia del mismo a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

El Secretario,

ARMANDO OCAÑA V.

Norberto A. Reina.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Fermín Ríos González, a fin de que, dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este despacho a notificarse de la sentencia condenatoria que ha sido dictada en su contra por el delito de hurto.

La parte sustancial de esa sentencia dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí.—Ramo Penal.—Sentencia N° 56.—David, Diciembre veinticinco de mil novecientos cuarenta y siete.

"Vistos:—El Juez Municipal del Distrito de Dolega remite aquí en grado de consulta su sentencia fechada el dos del corriente mes (Sentencia N° 32) mediante la cual y como dice: Condena a Fermín Ríos González, panameño, varón, mayor de veintidós años, natural del Distrito de Bugaba, sin residencia conocida, ni porta cédula de identidad personal, a sufrir en la cárcel que el Poder Ejecutivo designe ocho meses con veinticuatro días de reclusión y al pago de los gastos procesales".

"Sin trámites que llenar en esta segunda instancia, se entra a resolver la consulta y para ello se considera:

"Por lo expuesto: El Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: Aprueba en todas sus partes la sentencia consultada.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—El Juez 2° del Circuito (fdo) Abel Gómez.—El Juez 1° del Circuito (fdo) Pedro Vidal E.—La Secretaria Int., (fdo) Inés María Peralta".

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Las generales del empleado Fermín Ríos González, son como las determina la sentencia, con único agregado, que es de color trigüño, de regular estatura y dice ser de oficio cocinero, actualmente prófugo, motivos del emplazamiento que por este medio se le hace.

Se advierte al reo Fermín Ríos González que si no compareciere dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia trascrita.

Se excita a todos los habitantes de la República a fin de que indiquen su paradero, so pena de ser perseguidos como encubridores del delito que se persigue si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones que contempla el artículo 2008 del C. Judicial; se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Copia de este edicto se envía a la Dirección del periódico oficial "Gaceta Oficial" con el objeto de que sea publicado cinco (5) veces consecutivas en ese diario, tal como lo dispone el art. 2345 del C. Judicial.

El Juez,

La Secretaria,

AMADO PALMA.

Teresa Imanig Rivera

(Cuarta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles, 18 de febrero de 1948.

CUADRO NUMERO 348 DE 6 DE OCTUBRE DE 1948		
Mariano Arosemena y C ^o , jabón de tocador; tónico para el cabello; etc., 40 bultos de Nueva York por		4.900
Empresas Panameñas S. A., artefactos de cierre 2 bultos de Nueva Orleans por	311	479
Star y Herald C ^o , papel para libros conocidos como M. y F. Boock de Nueva York por	256	1.504
Star y Herald C ^o , papel para imprenta 5 bultos de Nueva York por	2.526	
El Corte Inglés S. A., casimires de lana 1 bulto de Liverpool por	232	1.420
Juliao y Cia. Ltda., partes de repuestos para aparato ensayo lab. 2 bultos de Nueva York por	1.720	
Endara Riba S. A., cebollas frescas 200 bultos de Nueva York por	73	238
Endara Riba S. A., cebollas frescas 400 bultos de Nueva York por	430	138
Endara Riba S. A., manzanas frescas 300 bultos de San Francisco por	860	974
Endara Riba S. A., peras frescas 300 bultos de San Francisco por	940	555
Max Baigelman, cubiertos de acero cromados 10 bultos de Nueva York por	1.135	275
Salvador Rodríguez, bolsas de papel kraft 50 bultos de Nueva Orleans por	544	
Paul Halper, neumáticos para camiones 500 bultos de Nueva York por	513	5.095
Ruper George, accesorios para lavatorios 1 bulto de Nueva York por	12.286	772
W. H. Doel, cepillos de madera ordinarios para serv. doméstico 2 bultos de Londres por	18	400
C. O. Mason S. A., avena machacada; vacilla de loza; etc., 95 bultos de Nueva Orleans por	171	213
El Corte Inglés S. A., casimir de lana 1 bulto de Liverpool por	368	225
Comisariatos Osorios, mayonesa; mayonesa con pepinillos; etc., 24 bultos de Nueva York por	1.887	103
Alberto Btesh, bogotana; tafetán liso; piqué de algodón; etc., 11 bultos de Nueva York por	165	1.460
Aren Grobman C.O. Cont. Imp. y Exp. camisetas de algodón 6 bultos de Acapulco por	3.823	1.336
Agencias Lumina S. A., lámparas eléctricas 12 bultos de Nueva York por	1.071	4.581
Aren Grobman C.O. Cont. Imp. y Exp., ropa interior de algodón; etc., 43 bultos de Acapulco por	317	512
John Van Der Hans R. y C ^o , jeringas y bolsas de agua caliente; etc., 2 bultos de Nueva York por	8.953	190
Garage Massa, repuestos para autos 3 bultos de Nueva Orleans por	75	101
Ferretería Tam, accesorios para instalaciones eléctricas 8 bultos de Nueva York por	463	364
Esteban Durán Amat, whisky Dewar's White Label 74 bultos de Manchester por	295	210
Silvestre y Brostella, cognac Tres Estrellas; 105 La Rochelle Pail, por	874	344
Villanueva y Tejeira C ^o , laminas de acero galvanizado 212 bultos de Nueva York por	2.638	265
Armour y C ^o Ltda., queso; papel envasado kraft; etc., 185 bultos de Nueva York por	1.887	224
Armour y C ^o Ltda., aves pollos aderezados 234 bultos de Nueva York por	1.460	236
Armour y C ^o Ltda., leche evaporada; 1000 bultos de Nueva Orleans por	2.866	1.178
C. G. de Haseth y C ^o , jabón germicida; crema de biscuto; etc., 4 bultos de Nueva York por		
C. G. de Haseth y C ^o , jarabe hiposfosfite de cal; jarabe rábano; etc., 59 bultos de Nueva York por		
C. G. de Haseth y C ^o , algodón; aceite para niños; tela adhesiva; etc., 87 bultos de Nueva York por		
Federico Evertz C ^o , salina efervescente; magnesita sulfato; etc., 7 bultos de Liverpool por		
Manuel Preciado, jabón germicida; casevac; fosfora; etc., 2 bultos de Nueva York por		
C. G. Haseth y C ^o , regulador Gesteira 20 bultos de Nueva York por		
C. G. de Haseth y C ^o , jarabe para la tos; específico Indio; etc., 23 bultos de Cartagena por		
Manuel Macias G., auto Oldsmobile Sedan motor N ^o F798694, 1 bulto por		
Construtora Tropical, laboratorios de fierro enlozado; etc., 905 bultos de Los Angeles por		
Julio C. Contreras, harina de trigo 100 bultos de Nueva York por		
L. S. Nameth, bicicleta; radio; equipaje etc., 5 bultos de Nueva Orleans por		
Yanci y Diaz Cia. Ltda., zapatos para niños 4 bultos de Nueva York por		
Harry Strunz Jr., arrastradores de bombas 5 bultos por		
Diego de Sedas, gabinetes y tinacos usados 100 bultos por		
Luis Romero, harina de trigo 200 bultos de Nueva York por		
Pmá, Plumb. Sup., tinas de baño, frezadores de fierro fund. esmaltado 1 bulto de Nueva York por		
David Acrich e Hijos, almohadas para bebés, simb. trajes de rayón etc., 20 bultos de Nueva York por		
Cia. Avila S. A., abrelatas de acero, baldes de fierro galv. etc., 39 bultos de Liverpool por		
Cia. Avila S. A., cartuchos de cobre vacíos para escopetas cal. 18 de Nueva York por		
Servicio de Lewis S. A., polvo exterminante para cucarachas y ratas 13 bultos de Nueva York por		
Clay Products C ^o Inc., partes de repuestos para cernidor arcillas 1 bulto de Nueva York por		
Servicio de Lewis S. A., archivadores de cartón, sobres de cartulina 8 bultos de Nueva York por		
Casa Belén, artículos de aluminio (olla, colador etc.) 58 bultos de Nueva York por		
Cia. Meduro S. A., consuelos para niños 1 bulto de Liverpool por		
Jesús y Domingo Varela Cia. Ltda., pasta dental 10 bultos de Nueva York por		
Almacén Araúz, Andrés Araúz, accesorios y cinta aislante 10 bultos de Nueva York por		
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos S. A., leche en polvo descremada, harina láctea, de 2 bultos de Nueva York por		

Cia. Panameña de Alimentos Lácteos S. A., alimentos lactógeno para niños, enfermos etc., 469 bultos de Nueva York por...	4.596	C. González Revilla Hnos., cáps. abdol, con emplast. tiroides glándula etc., 5 bultos de Nueva York por...	342
Alberto Ghitis, camisas, pantalones, géneros algodón etc., 24 bultos de Nueva York por...	7.993	Almacén 25 Centavos, estufas a kerosen y partes para estufas 56 bultos de Nueva York por...	412
Constructora Martinz S. A., herramientas (máquina para cortar mosaicos etc.), 3 bultos de Houston, Texas por...	690	Ramón Saazo, cajas fuertes para guardar valores 12 bultos de Nueva York por...	840
Lewis Service Inc., copias publicaciones periódicos 5 bultos de Nueva York por...	299	Ferretería Chiricana, manguera de caucho alg. cemento para pegar etc., 3 bultos de Nueva York por...	116
Servicio de Lewis S. A., aparatos de aplicación fotográfica 3 bultos de Nueva York por...	219	Almacén Angelini, coñac bisquit XXX, alo, vob. extra 52 bultos de Burdeos por...	1.569
Pan American Agencies S. A., auto chrysler motor c38-113151, 1 bulto de Nueva York por...	1.789	Almacén Angelini, material de prop. comercial (ceniceros) 1 bulto de Burdeos por...	10
Servicio de Lewis S. A., lápices, almohaquilla sello, creyones etc., 4 bultos de Nueva York por...	1.200	Almacén Angelini, vinos blanco y tinto 100 bultos de Bilbao, por...	713
Minist. de Trab. Prev. Soc. Salud Púb., magnesia líquida 34 bultos de Nueva York por...	170	Miranda Hnos., tela sde seda artificial 4 bultos de Nueva York por...	2.311
Hospital Sto. Tomás, jabón de tocador 109 bultos de Nueva York por...	700	Panamá Auto S. A., repuestos para motores de autos 4 bultos de Nueva York por...	633
Hospital Aguadulce, Minist. Hda. y Tesoro, gasa simple quirúrgica 10 bultos de Nueva York por...	740	Panamá Auto S. A., repuestos para autos 5 bultos de Nueva York por...	639
Cia. Azucarera La Estrella S. A., partes para maq. ind. azucarera 21 bultos de Nueva York por...	18 587	W. H. Doel Panamá 25 Stores, jaulas para pájaros de alambre 1 bulto de Londres por...	155
Cia. Azucarera La Estrella S. A., partes para maq. ind. azucarera 2 bultos de Nueva York por...	380	Miguel Arbaiza, crema facial y desinfectante lyson 6 bultos de Nueva York por...	127
John Winklesky, tubería usada 20 bultos por...	40	Ferretería Internacional S. A., utensilios de aluminio para cocina 11 bultos de Nueva York por...	236
J. M. Varela, harina de trigo 250 bultos de Nueva York por...	1.826	Miro y Guardia Cº, juguetes de madera, hojalata, metal etc., 9 bultos de Nueva York por...	151
Camilo A. Porras, válvulas de hierro 6 bultos de Nueva York por...	353	Miro y Guardia Cº, pinturas en polvo 50 bultos de Nueva York por...	212
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, accesorios para teléfonos, partes transformador etc., 20 bultos de Nueva York por...	1.894	Horna Hnos, cebollas 100 bultos de Nueva York por...	210
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, pestes de madera creosotados 220 bultos de Nueva Orleans por...	6.308	Victor H. Luna, lancha usada 1 bulto por Miro Guardia Cº, juguetes de madera, hierro, hojalata etc., 4 bultos de Nueva York por...	8
		Casa Ahfú S. A., cebollas frescas 50 bultos de Nueva York por...	425
		Vicente Malek, truck international mot. fbc-450-999, un sen por...	105
		Cia. Kito Chen S. A., cebollas 100 bultos de Nueva York por...	1.000
		Corp. Universal Export, cigarrillos "chesterfield" 25 bultos de Nueva York por...	210
		Corp. Universal Export, cigarrillos "chesterfield" 975 bultos de Nueva York por...	750
		Cardoze y Lindo S. A., copas de acero para engrasar, balineras etc., 3 bultos de Nueva Orleans por...	29.250
		Cardoze y Lindo, balanza portátil 2 bultos de Nueva York por...	361
		Hijos Gervasio García, discos fonográficos, álbumes 21 bultos de Nueva York por...	442
		The Panama Coca Cola Bottling Cº, botellas de vidrio vacías 2.837 bultos de Nueva Orleans por...	1.005
		Kelvis S. A., protectores de loza para mesa, cafetera eléc. 3 bultos de Nueva York por...	3.924
		La Nueva Campana, galletas sin dulce 80 bultos de Nueva York por...	166
		Viricola Licorera S. A., baterías para autos 10 bultos de Nueva York por...	429
		Jacobo Entebí, lápices de grafito 3 bultos de Nueva York por...	374
		Universal Export Corp., películas de cine y para fotografías 1 bulto de Nueva York por...	162
		Universal Export Corp., químicas fotográficas 18 bultos de Nueva York por...	200
		Almacenes 5 y 10 Cts. S. A., porta-tiestos de metal, cristalería etc., 134 bultos de Nueva York por...	176
		Leon Nahmad Cº, manta sucia, cañoncillo de algodón etc., 13 bultos de Nueva York por...	1.603
		Cia. Ahfú S. A., servilletas de papel sanitarios 50 bultos de Nueva Orleans por...	3.275
			500

CUADRO NUMERO 349 DE 7 DE OCTUBRE DE 1947

Camilo A. Porras, repuestos para compresor de aire 1 bulto de Nueva York por...	349
Félix B. Maduro, hilos de algodón para bordar, trensillas de algodón 2 bultos de El Havre por...	589
Minist. Obras Púb. Geog. F. Novey Inc., dinamita, mecha explosivos etc., 1519 bultos de San Francisco por...	12.584
Geo. F. Novey Inc., fulminantes, voladores, 4 bultos de San Francisco por...	558
L. Tipockman, camión dodge usado motor t 211-9144, 1 bulto por...	400
Union Oil Cº of California, infladores de llantas 4 bultos de Nueva York por...	168
F. E. Escoffery, maquinaria de café des-pulpadores 10 bultos de Manchester por...	1.210
F. E. Escoffery, cera mercolizada (crema de tocador) 10 bultos de Nueva York por...	384
Lindo y Maduro S. A., hilo de algodón para amarrar 15 bultos de Houston, de Texas por...	795
Endara Riba S. A., salsa lea y perrina y para la mesa 50 bultos de Nueva York por...	442
Endara Riba S. A., bolsas de papel 100 bultos de Nueva Orleans por...	687
Angel Sassoon Cia., telas de seda artificial 5 bultos de Nueva York por...	2.610
Aristides Romero, cebollas frescas 200 bultos de Nueva York por...	430
Inversiones Generales, aparatos de radio receptores 1 bulto de Nueva York por...	157
Eugenio Chan, uvas, peras y manzanas frescas 120 bultos de Nueva Orleans por...	677